

zos del predio rústico "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Artículo 2º— El Organó Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

Artículo 2º— El Organó Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del mismo a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS DE PREDIO RUSTICO "TOTORA" EN TACNA**

**RESOLUCION SUPREMA N° 0131-82-AG/DGRAAR**

Lima, 01 de Abril de 1982.

**VISTO:**

El expediente administrativo organizado por la actual Dirección Regional Agraria VIII—Tacna, sobre determinación de tierras eriazas en el predio rústico "Totora", ubicado en el distrito de Candarave, provincia de Tarata, departamento de Tacna; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Directoral No. 552/74—DZA—VII de fecha 23 de Mayo de 1974, la ex—Zona Agraria VII—Tacna Moquegua, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 12,525 Hás. del predio rústico "Totora", en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716;

Que habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 02 de Febrero de 1982, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 12,525 Hás. (Doce Mil Quinientas Veinti cinco Hectáreas) de terrenos eriazos del predio rústico "Totora" ubicado en el distrito de Candarave, provincia de Tarata, departamento de Tacna.

**ACEPTAN RENUNCIA DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMCOPESA**

**RESOLUCION SUPREMA N° 0133—82—AG**

Lima, 01 de Abril de 1982

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema No. 0023—82—AG, de 28 de enero de 1982, se designó al señor Augusto Carpena Iturregui como Miembro del Directorio de la Empresa de Comercialización de Productos Pecuarios Sociedad Anónima — EMCOPESA;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Aceptar la renuncia presentada por el señor Augusto Cárpena Iturregui, como Miembro del Directorio de la Empresa de Comercialización de Productos Pecuarios Sociedad Anónima — EMCOPESA.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA SUPERFICIE DE TERRENOS ERIAZOS DE PREDIO RUSTICO EN MOQUEGUA**

**RESOLUCION SUPREMA N° 0130-82-AG/DGRAAR**

Lima, 01 de Abril de 1982

**VISTO:**

El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria VIII—Tacna, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "Pampas de San Pedro", ubicado en el distrito de